

ACTA ACUERDO COMISION PERMANENTE PARITARIA DOCENTE (UPC)

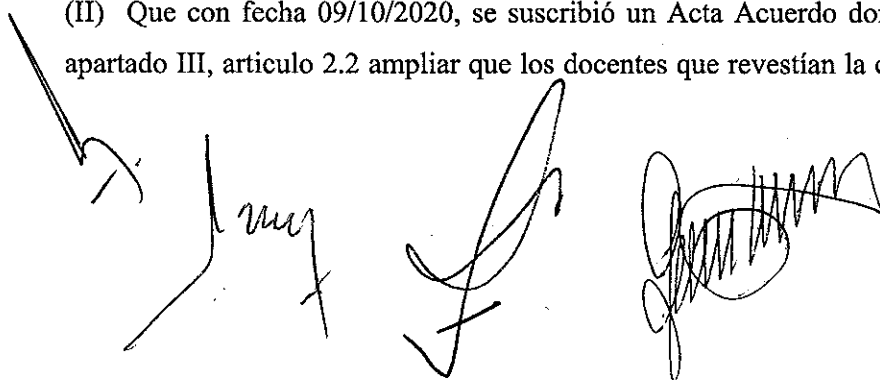
Re. Expediente Nro. 0380-003675/2019.-

En la Ciudad de Córdoba, a los 14 días del mes de Septiembre del año dos mil veintitrés, siendo las 10hs horas se reúne la COMISION PERMANENTE PARITARIA DOCENTE (CPPD) de la UPC, por una parte, en representación de la UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE CORDOBA (UPC), el Rector Normalizador Mgter. Jorge Omar Abel JAIMEZ; y por la otra la UNION DE EDUCADORES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA (UEPC) representada por el Secretario General, Prof. Juan B. MONSERRAT, el Secretario de Coordinación Gremial, Lic. Oscar I. D. RUIBAL y la Pro-Secretaria Gremial de Nivel Superior y Universidad Provincial, Lic. Graciela Chiacchiera. Abierto el acto, las partes se abocan al tratamiento de las consultas y peticiones en relación a diversos aspectos contenidos en el Acta Acuerdo de fecha 26/12/2020:

Antecedentes

(I) Que con fecha 26/12/2018, se suscribió Acta Acuerdo Marco a los fines de establecer las bases generales para elaborar el marco normativo en relación a los aspectos laborales y los derechos políticos de los docentes de la UPC en el Proceso de Normalización, estableciendo en su artículo primero, entre otros aspectos, que podrán postular para el Concurso Publico Abierto de Títulos, Antecedentes y Oposición o podrán inscribirse en el Concurso Interno para el ingreso a la Carrera Docente con Evaluación de desempeño: (i) Docentes Interinos con título de grado con Horas Cátedras, remuneradas con Heras Cátedras –sean de nivel secundario y/o nivel Superior- reubicados en Carreras Universitarias con un mínimo de (2) dos años de antigüedad efectiva y continua al 31 de diciembre de 2018. (ii) Docentes con dedicaciones en carreras universitarias con un mínimo de dos años de antigüedad efectiva y continua al 31 de diciembre de 2018. (iii) Docentes Titulares y Docentes Interinos, sin título de grado- los segundos con dos o más años de antigüedad en la UPC al 31/12/2018 (posteriormente regulado por Acta Dictamen N° 8 de fecha 16-08-2022 de la CPPD).

(II) Que con fecha 09/10/2020, se suscribió un Acta Acuerdo donde se estableció en su apartado III, artículo 2.2 ampliar que los docentes que revestían la condición de interinos a



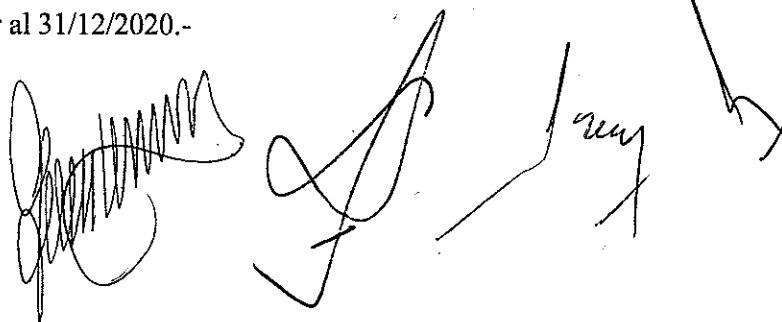
la fecha de suscripción de dicha acta que hubieren estado en su cargo en condición de suplente con anterioridad al 31 de diciembre de 2018, podrían postular para el Concurso Publico Abierto de Títulos, Antecedentes y Oposición o podrían inscribirse en el Concurso Interno para el ingreso a la Carrera Docente.

(III) Que con fecha 26/12/2020, se suscribió un Acta Acuerdo donde se dispuso: Artículo Primero "RATIFICAR lo prescripto oportunamente en relación al periodo de dos (2) años como mínimo de antigüedad en el vínculo laboral con la UPC para postular al Concurso de Regularización Docente", Artículo Segundo "RECTIFICAR" la fecha de referencia para determinar la antigüedad señalada, disponiendo que los dos años mínimos de antigüedad efectiva exigida en el vínculo laboral para ingresar al Concurso de Regularización deben acreditarse al 31 de diciembre de 2020 – Antigüedad en el vínculo laboral anterior al 31/12/2018; Artículo Tercero "MODIFICAR los títulos de los Puntos 2.1, 3 y 4 del Apartado III Concursos de regularización docente. Situaciones contractuales. Opciones, del Acta Acuerdo de fecha 09/10/2020, los cuales quedaran redactados de la siguiente manera: 2.1 Docentes interinos con título de grado con horas cátedras, remuneradas con horas cátedras- reubicados en carreras universitarias- con un mínimo de dos (2) año de antigüedad efectiva al 31 de diciembre de 2020 en la UPC; 3. Docentes con dedicaciones en carreras universitarias con un mínimo de dos años de antigüedad efectiva y continua al 31 de diciembre de 2020 en la UPC; 4. Docentes con Horas Cátedras de educación Superior y Docentes Interinos sin título de grado, los segundos con dos (2) o más años de antigüedad en la UPC al 31/12/2020.

En virtud de los antecedentes expuestos, las partes acuerdan lo siguiente:

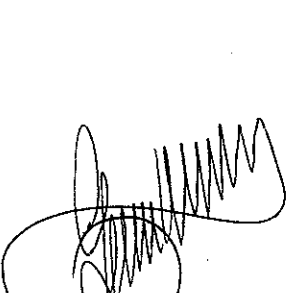
PRIMERO: RATIFICAR lo prescripto oportunamente en relación al periodo de dos (2) años como mínimo de antigüedad en el vínculo laboral con la UPC para postular al "Concurso de Regularización Docente".

SEGUNDO: MODIFICAR, atento al tiempo transcurrido, la fecha de referencia para determinar la antigüedad señalada, disponiendo que los dos (2) años mínimos de antigüedad efectiva exigida en el vínculo laboral para ingresar al Concurso de Regularización deben acreditarse al 31 de Diciembre de 2022 – Antigüedad en el vínculo laboral anterior al 31/12/2020.-




TERCERO: HOMOLOGACION. Las partes solicitan la homologación del presente Acuerdo al Ministerio de Trabajo de la Provincia, de conformidad con la normativa vigente, y su incorporación al Expediente Nro. 0380-003675/2019.

No habiendo para más se da finalizado el acto, previa lectura y ratificación, firman las partes intervinientes de total conformidad en lugar y fecha ut-supra, siendo las 10.30 horas.



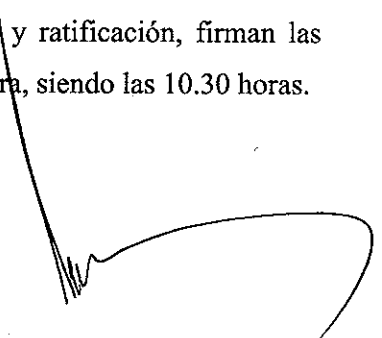
GRACIELA CHIACCHIERA
PROSECRETARIA GREMIAL
DE NIVEL SUPERIOR Y DE LA U.P.C.
U.E.P.C.



OSCAR RUIBAL
Sec. Coord. Gremial
U.E.P.C.



MONSERRAT
SEC. GENERAL
U.E.P.C.



Mgter. Jorge O. Jaimez
Rector Normalizador
Universidad Provincial de Córdoba

